



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS
(PALENCIA)

D^a M^a INES NOVOA SANTOS, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS (PALENCIA)

CERTIFICA: Que entre los asuntos tratados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de julio de 2010, figura uno cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente y con la salvedad prevenida en el Art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre:

6º- CONVENIO DE MONETARIZACIÓN SECTOR CAMPONECHA.

De orden de la Presidencia se da cuenta del Expediente URB/JCC/22/06/10-2, relativo a la propuesta de Convenio urbanístico de monetarización del aprovechamiento urbanístico del Polígono Residencial "CAMPONECHA", delimitado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Dueñas, mediante el correspondiente Proyecto de Actuación, que contiene las determinaciones completas de reparcelación, cuyo contenido es el siguiente:

"PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA MONETARIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS EN EL POLÍGONO RESIDENCIAL CAMPONECHA

En Dueñas, a ___ de _____ de 2010

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas (Palencia), en nombre y representación que le corresponde según establece el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. Juan Ignacio Ubeda Blanco, con D.N.I. número 12.244.069-L, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación "CAMPONECHA", nombrado para el cargo en la sesión de fecha 6 de marzo de 2010, celebrada por la Junta Directiva de esa Entidad Urbanística, y que actúa como urbanizadora del 100% del suelo comprendido en el Plan Parcial del Polígono Residencial Camponecha, delimitado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Dueñas (Palencia).

Las partes comparecientes se reconocen capacidad legal necesaria para la formalización del presente CONVENIO DE MONETARIZACION DE APROVECHAMIENTO URBANISTICO, al amparo de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y concordantes de su Reglamento y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Junta de Compensación "CAMPONECHA" está promoviendo el desarrollo urbanístico del Plan Parcial del Polígono Residencial "CAMPONECHA", delimitado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Dueñas, mediante el correspondiente Proyecto de Actuación, que contiene las determinaciones completas de reparcelación.

Conforme a los datos definitivos del Proyecto de Actuación Urbanística en trámite, los terrenos ubicados en el ámbito de actuación tienen la consideración de suelo apto para urbanizar, con una superficie total de 92.074 m², con una edificabilidad de 18.185,41 m², de los que 7.274,17 m² (10% de la superficie residencial), corresponderán a la cesión obligatoria a realizar por los promotores al Ayuntamiento de Dueñas.

C.I.F. P-3406900-E - Pza España, nº 1 - C.P. 34210 - DUEÑAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS (PALENCIA)

SEGUNDO.- Que para la valoración del suelo de cesión obligatoria al Ayuntamiento, se ha hecho precisa una actualización del precio contemplado en el referido Plan Parcial, ascendiendo éste a 13,50 Euros/m² según informe emitido por la Arquitecta Municipal.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Dueñas en tanto Administración urbanística actuante, acepta que por los medios que establece la Ley de Urbanismo de Castilla y León, su Reglamento y las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, tenga lugar el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación indicada y que los promotores de su desarrollo cumplan con todos y cada uno de los deberes urbanísticos que les incumban.

CUARTO.- Al pretender el Proyecto de Actuación en trámite, la regularización de una urbanización ya existente pero totalmente irregular y alejada del casco urbano del municipio, el Ayuntamiento no tiene interés en la obtención de terrenos en la misma, ni tiene nada que oponer a la valoración en euros del suelo de cesión, al encontrarse ratificada por los informes de los Servicios Técnicos municipales, conforme establecen el artículo 94-3-c) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y el 438-2 de su Reglamento.

QUINTO.- La normativa contenida en los artículos 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y 435 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, posibilitan que el Ayuntamiento pueda suscribir Convenios Urbanísticos con entidades, y personas públicas y privadas, para lograr el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística. y un más coherente desarrollo urbanístico.

De acuerdo con las previsiones contenidas en el Proyecto de Actuación, las partes supracitadas firman el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Junta de Compensación "CAMPONECHA", promotora del desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación a la que se refiere este Convenio, ofrece al Ayuntamiento de Dueñas la posibilidad de que el aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria a esta Administración se materialice mediante su monetarización, con arreglo a los siguientes parámetros urbanísticos:

- Aprovechamiento Urbanístico de cesión obligatoria correspondiente al Ayuntamiento de Dueñas: 7.274,17 m².
- Aprovechamiento que se monetariza: 7.274,17 m².
- Valor del metro cuadrado de aprovechamiento: 13,50 €/ m²
- Valor del aprovechamiento que se monetariza: Noventa y Ocho mil Doscientos Un Euros con Treinta Céntimos de Euro (98.201,30 €).

SEGUNDA.- En consecuencia, dicha Junta de Compensación manifiesta su disposición a satisfacer al Ayuntamiento de Dueñas la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON TREINTA CENTIMOS DE EURO (98.201,30 €), llevándose a cabo su abono mediante ingreso en una Cuenta Corriente del Ayuntamiento de Dueñas.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Dueñas, en su carácter de Administración urbanística actuante, acepta el ofrecimiento que se le efectúa, por lo que en el desarrollo de la Unidad de Actuación, en lugar de recibir terrenos, recibirá la cantidad señalada en la cláusula anterior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS
(PALENCIA)

CUARTA.- El importe de dicha monetización se hará efectivo en el plazo máximo de DOS AÑOS desde la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación correspondiente, con la siguiente distribución de importes:

- 10% a la firma del Convenio, es decir 9.820,13 €.
- 30 % a los 9 meses, es decir 29.460,39€.
- 30% a los 16 meses, es decir 29.460,39 €.
- 30% al final del plazo (mes 24) abonándose los 29.460,39 € finales.

Una vez abonado el citado importe, quedará liquidada en su totalidad la referida monetización.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Dueñas procederá a dar traslado al Registro de la Propiedad, tanto del Proyecto de Actuación, como del Convenio de Monetización, a efectos de su inscripción. Una vez liquidado el importe indicado en su totalidad, el Ayuntamiento extenderá la correspondiente Carta de Pago, de la cual se dará traslado al Registro de la Propiedad.

SEXTA.- La cantidad obtenida por el Ayuntamiento, adquirirá la naturaleza y régimen establecido en el artículo 125 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, debiendo ser destinada necesariamente a alguno de los fines que en dicho precepto se enumeran, y de ese modo -nunca de otro- será incluido en el Presupuesto municipal.

SÉPTIMA.- El presente Convenio tiene naturaleza y carácter administrativo y se registrará en cuanto a su formalización y aprobación, por la normativa contenida en el artículo 94 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y concordantes de su Reglamento; siendo las cuestiones referidas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción, competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de su conformidad, las partes firman el presente documento, que se extiende por quintuplicado, ejemplar en Dueñas en la fecha que se señala en el encabezamiento.

El Alcalde,

Por la Junta de Compensación Camponecha,"

Vistos los Informes Técnicos obrantes en el expediente, la Corporación, por unanimidad de los diez miembros presentes de los once que de derecho la integran, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Monetización del aprovechamiento urbanístico del Polígono Residencial Camponecha, de esta localidad.

SEGUNDO.- Dicho Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 94-3.e) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 483,2 del Decreto 2/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, respetará el contenido de los artículos 125 y 127 en cuanto a su destino y tramitación.

TERCERO.- Establecer en 98.201,30 € la valoración del aprovechamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS (PALENCIA)

CUARTO.- Publicar dicho Convenio en el B.O.C.YL., por plazo de un mes, manteniéndose en régimen de consulta pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 LUCYL.

QUINTO.- El presente Convenio se formalizará en documento administrativo dentro de los tres meses siguientes a la notificación de su aprobación a los interesados, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 439.a) del RUCYL.

SEXTO.- El Convenio se perfeccionará, obligando desde su formalización en documento administrativo, sin perjuicio del derecho de cualesquiera de las partes a solicitar su elevación a escritura pública (art. 440.1 RUCYL).

SÉPTIMO.- Inscribir dicho Convenio en el Registro de la Propiedad, una vez formalizado.

OCTAVO.- A los efectos de publicidad, se insertará en el BOCYL, dentro del mes siguiente al de su firma, y se remitirá un ejemplar al Registro de Urbanismo de Castilla y León (art. 440.3 RUCYL).

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Dueñas a treinta de julio de dos mil diez.



Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. Miguel Ángel Blanco Pastor